



¡Actuaciones Responsables!

Acuerdo N° 011 del 30 de abril de 2015 1 de 3

ACUERDO N° 011

ABRIL 30 DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN INCENTIVOS TRIBUTARIOS PARA LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE BELLO”

El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 287, el numeral 4 del artículo 313 y 338 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, el Acuerdo Municipal 028 de 2012 y Acuerdo 028 de 2013 –(Estatuto Tributario Municipal) y demás normas que regulan la materia.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase un incentivo tributario sobre los **intereses moratorios** para los contribuyentes de los impuestos predial unificado, industria y comercio, su complementario de avisos y tableros, gravámenes, tasa, contribuciones y sanciones tributarias únicamente adquiridas con el Municipio de Bello, excepto las obligaciones contraídas con la Secretaría de Transportes y Tránsito Municipal, de conformidad a las condiciones establecidas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: **Incentivo por la cancelación total de las obligaciones tributarias** – Los contribuyentes que cancelen de contado la totalidad de las obligaciones que posean con el ente territorial, por los conceptos descritos en el artículo primero de este Acuerdo, tendrán un incentivo tributario del **NOVENTA POR CIENTO (90%)** sobre los intereses moratorios que le hayan generado la respectiva obligación.

ARTÍCULO TERCERO: **Incentivos tributarios para los contribuyentes que posean acuerdos o convenios de pago y se encuentren en mora.** Los contribuyentes que hayan realizado acuerdos o convenios de pago antes de la vigencia del presente Acuerdo y se encuentren en mora, sin importar la edad de la misma, podrán acceder al beneficio del **NOVENTA POR CIENTO (90%)** sobre los intereses moratorios que su obligación le haya generado al momento del pago



Acuerdo N° 011 del 30 de abril de 2015 2 de 3

¡Actuaciones Responsables!

total de la misma, sí y sólo sí la cancelan en su totalidad en estricto contado dentro de la vigencia del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: Incentivos tributarios para los contribuyentes que se encuentren en proceso Administrativo de Cobro Coactivo. Los contribuyentes que a la fecha de entrada en vigencia del presente Acuerdo, se encuentren en proceso administrativo de cobro coactivo y en cualquier etapa procesal por obligaciones adeudadas al erario público, sin importar la antigüedad o edad del mismo, podrán extinguir la obligación y consecuentemente la terminación del proceso, con un beneficio del NOVENTA POR CIENTO (90%) sobre los intereses moratorios que su obligación le haya generado al momento del pago sí y sólo sí la cancelan en su totalidad, en estricto contado, dentro de la vigencia del presente Acuerdo.

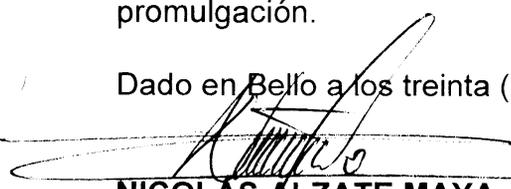
ARTÍCULO QUINTO: Fecha límite para acceder a los beneficios. Para todos los efectos del presente Acuerdo, tómesese como fecha límite para acceder al beneficio en materia de impuesto predial unificado, el determinado como fecha límite de pago oportuno para el mes de diciembre de 2015.

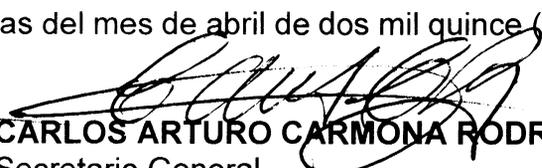
Para el beneficio en materia del impuesto de industria y comercio, sus complementarios de avisos y tableros y demás gravámenes, tasas, contribuciones y sanciones tributarias, tómesese la fecha límite de pago del mismo impuesto a diciembre de 2015, la cual se verá reflejada en la factura emitida para dicho periodo. En todo caso, el contribuyente deberá cancelar sus obligaciones de contado.

PARÁGRAFO UNO: El presente Acuerdo Municipal no aplica para acuerdos o convenios de pago que se pretendan suscribir a partir de su vigencia.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de su sanción y promulgación.

Dado en Bello a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil quince (2015).


NICOLÁS ALZATE MAYA
Presidente


CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ
Secretario General

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 5 de Mayo de 2015.

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde Municipal 5 de Mayo de 2015.

Ejecútese y publíquese el Acuerdo Municipal Nro. 011 del 30 de Abril de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN INCENTIVOS TRIBUTARIOS PARA LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE BELLO"

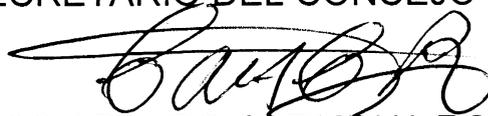
EL ALCALDE MUNICIPAL



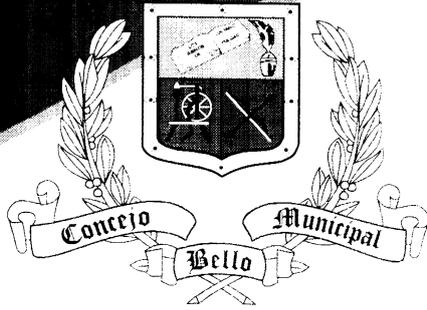
CARLOS MUÑOZ LOPEZ
Alcalde Municipal

CERTIFICO: Que el anterior acuerdo se publicará en la página web del Concejo Municipal del Municipio de Bello

EL SECRETARIO DEL CONCEJO



CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ



Acuerdo N° 011 del 30 de abril de 2015 3 de 3

¡Actuaciones Responsables!

POST-SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada uno de ellos fue aprobado.

CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ
Secretario General

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente Acuerdo que su original y 15 copias fueron enviadas para su sanción el día 30 de abril de 2015.

CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ
Secretario General